



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 05 DE COLLADO VILLALBA

Plaza de los Belgas, 1, Planta 3 - 28400

Tfno: 918561850

Fax: 918561824

+3013780

NIG: [REDACTED]

Procedimiento: Diligencias previas [REDACTED] / 2019

Delito: Contra la seguridad del tráfico

Grupo 2

:

Investigado:

D./Dña. [REDACTED]

POLICIA LOCAL DE GALAPAGAR	
REGISTRO DE ENTRADA	
Nº [REDACTED]	FECHA [REDACTED] 02-20
REGISTRO DE SALIDA	
FECHA [REDACTED]	
Ept. [REDACTED] / 2020	

CEDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR:

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 05 de Collado Villalba

ASUNTO EN EL QUE SE ACUERDA:

Diligencias previas [REDACTED] / 2019

PERSONA A LA QUE SE CITA:

D./Dña. [REDACTED] en concepto de Investigado, con domicilio en [REDACTED] Galapagar (Madrid)

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Comparecer en este órgano judicial a fin de RECIBIRLE DECLARACIÓN EN CALIDAD DE INVESTIGADO en relación al delito de Contra la seguridad del tráfico ocurrido el día [REDACTED] DE OCTUBRE DE 2019 en GALAPAGAR

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER:

En la SECRETARÍA DEL JUZGADO

DIA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

18 DE FEBRERO DE 2020 a las 10:45

PREVENCIONES LEGALES:

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta Cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Se le hace saber que tiene el deber de comparecer asistido de Abogado de su elección y que, si no lo hiciere o así lo solicita con anterioridad a la fecha señalada para su declaración, se le asignará Abogado del turno de oficio, DEBIENDO SOLICITARLO CON ANTELACIÓN POR TEL. 918561856- 918561857



Madrid



Le apercibo que tiene OBLIGACIÓN de comparecer y que de no hacerlo ni alegar causa justa que se lo impida, podrá convertirse esta citación en orden de detención.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma, extiendo y firmo la presente en Collado Villalba, a veinte de enero de dos mil veinte

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del encaje de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Madrid